

ACTA-1154-2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°398-19
Lunes 04 de marzo 2019

Se inicia la sesión a las 11:26 a.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA.

ASISTENCIA: Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente; Preside
Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente
Sr. Freddy Barahona Alvarado
Sr. Ricardo Gamboa Araya
Sr. Sergio Laprade Coto
Sra. Yensi Elena Guerrero Carrillo
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General
Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz, Sub Gerente General
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Jurídico

AUSENTE: Sra. Viviana Varela Araya; Ausencia justificada

TEMA ÚNICO

Revisión del Acuerdo N°5852 tomado en la Sesión Ordinaria N°753-19 del día lunes 25 de febrero 2019, referente a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos

Sr. Renato Alvarado Rivera. Agradece a los miembros de Junta Directiva la buena disposición de estar el día de hoy presentes en esta sesión extraordinaria que se convocó con premura debido la urgencia de tener resuelto el tema de los instrumentos, además considerando que el día 23/02/2019 venció el plazo dado a la comisión interinstitucional para el análisis de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y lo que se procura es no dejar en indefensión al usuario.

La semana pasada dimos una serie de ítems para que se redactara el acuerdo de manera que lo pudiéramos después aprobar. Los abogados nos hicieron algunas observaciones lo cual me parece muy bien y creo que eso es parte de lo que tenemos que hacer como equipo de trabajo porque todos estamos aquí en la línea de hacer las cosas bien, de la mejor forma y creo que habían inquietudes muy importantes que subsanar en el acuerdo, entonces un poco de eso fue lo que hicimos de proponer redactar bien el acuerdo y que quede un acuerdo muy robusto.

Las observaciones a las que hace referencia el señor Alvarado Rivera corresponden a las remitidas el día jueves 28/02/2019, por parte de la señora Cinthya Hernández Alvarado, las cuales se transcriben a continuación:

“La suscrita Cinthya Hernández Alvarado, cédula de identidad 108190954, como miembro de esta Junta Directiva, en razón de la votación disidente dada por mi persona sobre el Acuerdo 5852 en la sesión ordinaria 753-19 del Lunes 25 de febrero de 2019, y en virtud de que todo acto debe ser motivado, por este medio presento la motivación completa de mi voto, a partir del análisis de la redacción del acuerdo mismo que nos ha sido enviada, de manera que se incluya en el acta o en su defecto se adjunte a esta según corresponda, en los siguientes términos:

MOTIVACIÓN: Mi persona como miembro de esta Junta y por las responsabilidades que esto implica en lo que respecta a toda decisión que surja en esa condición, -sea en apoyo o rechazo de un

acuerdo-; está muy clara **que dicha decisión da origen a un acto administrativo** que habrá de generar efectos tanto para la administración como para terceros.

Como tal, **todo acto debe contar con una motivación que le de sustento y lo haga sostenerse jurídicamente en el tiempo** sin que sus efectos generen perjuicios a la administración misma o a esos terceros.

En el caso en cuestión y tratándose del punto a) del acuerdo que nos fue remitido el día de ayer, vemos que este reza: "...POR TANTO SE ACUERDA: a) Mantener suspendida la aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos por seis meses más contado a partir del día de hoy y hasta el 25 de agosto del 2018, periodo durante el cual se aplicará la Matriz de Criterios de Uso del Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos elaborada para el Cantón de Poás..."; considero que de las razones dadas tanto por el Señor Ministro, como del análisis de la documentación que nos fue presentada directamente en la sesión, no existen elementos suficientes para sustentar el acto que se pretende.

Si bien reconozco los esfuerzos tanto de la Administración de SENARA y de los miembros de la Comisión que revisó el instrumento denominado Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y el gran esfuerzo que ha hecho igual el señor Ministro en motivar un voto positivo sobre su nueva suspensión por un plazo de 6 meses, los mismos no alcanzan para crear en mi ámbito interno de decisión, la existencia de una motivación suficiente para dar una respuesta afirmativa.

No puedo aprobar el punto referido con fundamento **en dos documentos que ni siquiera están rubricados por persona alguna**, en especial el denominado "PRODUCTO FINAL ACUERDOS TECNICO-JURIDICOS TOMADOS POR MAYORIA EN COMISION DE SENARA", que en principio serian el contenido esencial de la motivación para suspender de nuevo el instrumento jurídico, que se plasma como solicitud en el otro documento denominado " SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA DE AMPLIACION DE PLAZO DE SUSPENSION DE LA MATRIZ GENERIACA DE PROTECCION DE ACUÍFEROS...". El mismo carece de un elemento tan sencillo y esencial como las firmas de los miembros, a pesar de que incluso de la lectura del documento se desprende que los acuerdos sobre su contenido se tomaron **por mayoría por ende no por unanimidad**. Por ese motivo resultaría esencial contar con las firmas y nombre de esos miembros **que asumirían los contenidos técnico-jurídicos señalados en su contenido**.

En las condiciones dadas, sería la Junta Directiva la que con la aprobación de la suspensión fundamentado el acto en la existencia y tenencia de ese documento; la que estaría asumiendo como suyos esos criterios técnico- jurídicos que evidentemente no han vertido de esta Junta y prácticamente estamos trasladando la responsabilidad por ese contenido a los miembros de Junta.

En segundo lugar, considero que la Junta Directiva con la finalidad de llevar a buen puerto este proceso emitió un Manual para el trabajo de esta comisión, el cual evidentemente no se aplicó, y es lo que probablemente ocasionó que en el tiempo otorgado no se haya completado el proceso para el cual esa comisión fue constituida.

En ese sentido el aplicar un nuevo plazo de suspensión para finalizar lo que desde un principio se incluyó en ese Manual, no me genera la confianza suficiente para asumir la responsabilidad de que dentro de este nuevo lapso se pueda alcanzar lo que del proceso falta, principalmente porque parte de ese faltante, de igual manera no va a estar en manos ni de la Institución ni de esta Junta Directiva sino de una nueva Comisión redactora.

Por ende me parece que no resulta ni oportuno ni prudente volver a suspender la aplicación de un

Instrumento en espera de un documento que no deja de resultarme algo incierto.

Diferente hubiese sido que al vencimiento del plazo de la suspensión, la Comisión hubiese por lo menos concluido la redacción del instrumento y que lo que quedase pendiente son las actividades que son resorte de la Institución, como lo son la Consulta pública, publicación, etc.

En esas condiciones la eventual suspensión del Instrumento que de nuevo ha cobrado vigencia tendría un sustento válido que podría alcanzar como motivación para dictar un nuevo acto de suspensión.

Si comparamos esta nueva solicitud de suspensión con el panorama en el que nos encontrábamos cuando se tomó el primer acuerdo, puede evidenciarse que en este segundo momento NO EXISTEN LA CONDICIONES de hecho ni de derecho para ordenar el acto pedido. En el momento que esta Junta acordó la Suspensión por el período de 6 meses por primera vez, se contaba con una justificación jurídica fundamentada en la existencia de un acto administrativo dictado por la CASA PRESIDENCIAL mediante una RESOLUCION ADMINISTRATIVA que resolvió el conflicto de competencias, el cual llega la Junta debidamente firmado y oficializado, y por ende resultó suficiente para tomar el acuerdo el cual se ha mantenido jurídicamente en el tiempo incluso cuando ha sido impugnado bastamente en la Sala Constitucional, sin embargo en las nuevas condiciones carecemos de un contenido de la misma naturaleza como para que se tome el acuerdo.

Finalmente en el análisis de mi decisión pesa el tema de la Certeza Jurídica, la cual considero que en las condiciones dichas anteriormente (tener solo una hoja de ruta de lo que debería decir el instrumento sin respaldo propio de la misma comisión ante la falta de su firma) está siendo seriamente afectado con el acuerdo que se toma. Pues genera incerteza ir de una matriz a otra, y en especial volver a alterar la aplicación del ordenamiento jurídico con una nueva suspensión y aplicación de una Matriz como la de Poás cuando no existe un grado suficiente de certeza de que pasados los nuevos seis meses no se tenga que solicitar una prórroga, o no sea aprobado el eventual nuevo instrumento, con lo cual por tercera vez volvería a quedar vigente la denominada Matriz Genérica.

De la manera señalada dejo rendida la justificación de mi voto, la cual pido se adjunte al acta respectiva sea dentro de su contenido o como un archivo adjunto e igual al expediente que lleva la administración sobre el proceso de Revisión de la MATRIZ GENER1A DE PROTECCION DE ACUIFEROS”.

Continúa diciendo el señor Alvarado Rivera: Yo solo quiero hacer una pregunta, porque yo lo que entendí la vez pasada fue que lo que habíamos acordado era que se debía redactar el acuerdo con aquellas tres condiciones que dimos, pero bueno, si no es así, ahora podemos hacer la revisión del acuerdo y la ampliación de lo que haya que hacerle al acuerdo.

Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz. Responde: Sí señor más bien sería eso.

Posteriormente consulta: ¿Esta revisión no sería una ratificación del Acuerdo N°5852 sino que se tomaría un nuevo acuerdo?

Sr. Giovanni López Jiménez. Normalmente los acuerdos hay dos formas de adquirir firmeza, puede ser en la misma sesión en la cual por votación calificada, es decir de cinco votos, se puede declarar la firmeza o la otra forma es al aprobar el acta en la siguiente sesión. Aquí lo que se hizo fue una convocatoria a una sesión nueva que da lugar a un nuevo acuerdo, con un punto único que es la revisión de este acuerdo. Si queda sustancialmente conforme estaba en la sesión anterior, nada más se le hacen los ajustes y se declararía la

firmeza, cuando se aprueba el acta se aprueba ya con este acuerdo en firme, ahora si hubiera cambios sustanciales de fondo entonces sí habría que aprobar el acta sin aprobar el acuerdo original y el acuerdo quedaría conforme ustedes lo decidan hoy.

Sr. Renato Rivera Alvarado. Entonces ¿si hoy aprobásemos este acuerdo, el otro habría que declararlo sin efecto?

Sr. Giovanni López Jiménez. Si el acuerdo se mantiene sustancialmente simplemente se le hacen ajustes, entonces lo que harían hoy es declarar definitivamente aprobado este acuerdo, cuando se vea la aprobación del acta ya este acuerdo estaría aprobado a no ser que ustedes decidan cambiar el fondo, entonces ya ahí sí cuando se apruebe el acta, se aprobaría sin ese acuerdo, porque este acuerdo quedaría en la sesión de hoy. Si ustedes hicieran modificaciones sin cambiar el fondo, el acuerdo de hoy sería “aprobar definitivamente el Acuerdo N°5852 con las siguiente redacción...”.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Consulta: Si hoy por ser una sesión extraordinaria, efectivamente el acuerdo que tomen los señores queda en firme, porque el Reglamento de Junta Directiva indica que en el caso de las actas, deben ser aprobadas en sesiones ordinarias. Entonces no me queda claro, hoy es una extraordinaria, si se toma el acuerdo quedaría en firme siendo una extraordinaria y no ordinaria.

Sr. Giovanni López Jiménez. Responde en esta sesión no se conoce aprobación de actas entonces no se va a aprobar el acta de la sesión pasada, esa se aprobaría en la siguiente, lo que sí se puede hacer en esta sesión es como ya se tiene una propuesta de acuerdo y ya se va a conocer un acuerdo específico, declarar en firme ese acuerdo, entonces aunque el acta no esté aprobada, el acuerdo sí puede quedar en firme porque hay más de cinco votos.

Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz. Hice la consulta porque esa es una de las observaciones que hizo la señora Cinthya Hernández Alvarado, entonces para quedar claros en cuanto a la firmeza del acuerdo, lo otro es que ella nos hizo la solicitud formal de entrega de las minutas y lo demás que entiendo que lo acaba de entregar don Renato a doña Lilliana.

Sr. Renato Rivera Alvarado. Responde sí, ya entregué oficialmente el oficio DM-MAG-192-2019. El mismo indica textualmente lo siguiente:

“Yo Luis Renato Alvarado Rivera, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número 1-0561-0205, vecino de San Luis de Santo Domingo de Heredia; en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, hago entrega de los siguientes documentos mediante este oficio:

- 1. Copia de las 13 actas de las Sesiones de Comisión Interinstitucional (Folios 0001 al 0367 del expediente administrativo), para la Revisión de la MATRIZ GENÉRICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS, aprobada por la Junta Directiva del SENARA según acuerdo N°5497 de la sesión ordinaria N°721-17 del lunes 11 de setiembre 2017.*
- 2. Justificación jurídica de los grandes acuerdos que se tomaron, en el marco de la mencionada Comisión.*
- 3. Propuesta de ampliación de Acuerdo No. 5852 de la Sesión Ordinaria N°753-19 del lunes 25 de febrero del 2019”.*

Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz. Con eso subsanamos esa observación que nos hizo doña Cinthya Hernández.

Continúa diciendo: Para la revisión del Acuerdo N°5852 se va a proyectar tal y como se les comunicó y vamos viendo las observaciones que se presenten, posteriormente hay una ampliación que don Renato trae que es

para agregarle a este acuerdo. El señor Alvarado Rivera confirma lo señalado.

Se inicia la revisión:

ACUERDO N°5852: Conoce esta Junta Directiva los acuerdos generales tomados por la Comisión interinstitucional encargada de la revisión para la actualización de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, así como la propuesta presentada por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería señor Renato Alvarado Rivera.

CONSIDERANDO

1. Que esta Junta Directiva conformó una comisión integrada por actores públicos y privados encargada de la revisión de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos (Aprobada por la Junta Directiva del SENARA según acuerdo N°5497 de la sesión ordinaria N°721-17 del lunes 11 de setiembre 2017), con el fin de que realizaran a esta Junta Directiva una propuesta de actualización a ajustes a dicho instrumento.
2. Que en el tanto se realizaba ese proceso, se suspendió temporalmente y por un período de seis meses la aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, período en el cual quedó vigente la MATRIZ DE CRITERIOS DE USO DEL SUELO SEGÚN LA VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO (Aprobada por la Junta Directiva del SENARA por acuerdo N°3303, en sesión extraordinaria N°239-06 del 26 de setiembre de 2006), conocida como la Matriz de Poás.
3. Que la citada Comisión realizó trece (13) sesiones de trabajo y al efecto se levantaron las respectivas minutas con los temas tratados, las cuales constan en el expediente administrativo levantado al efecto.
4. Transcurridos los seis meses de trabajo por parte de la Comisión, han remitido a la Junta Directiva los acuerdos que tomaron, y que se exponen en los documentos denominados: "Solicitud a Junta Directiva de ampliación de suspensión de la *MATRIZ GENÉRICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS* (Aprobada por la Junta Directiva del SENARA según acuerdo N°5497 de la sesión ordinaria N°721-17 del lunes 11 de setiembre del 2017)" y "Producto Final Acuerdos técnico-jurídicos tomados por mayoría en Comisión de SENARA"

Sres. Mauro Antonio Angulo Ruiz y Giovanni López Jiménez. Proponen que en la redacción del CONSIDERANDO 4, se incluya el oficio DM-MAG-192-2019 que entregó don Renato el día de hoy. Esta propuesta es de recibo por parte de los miembros de Junta Directiva.

Continúa la revisión:

5. Que la Comisión citada acordó solicitar la creación de una comisión de redacción, socialización y consulta pública del nuevo instrumento a la Junta Directiva del SENARA y que se mantenga la suspensión de la MATRIZ GENÉRICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS (Aprobada por la Junta Directiva del SENARA según acuerdo N°5497 de la sesión ordinaria N°721-17 del lunes 11 de setiembre 2017), por un plazo de seis meses adicionales, contados a partir del lunes 25 de febrero del 2019.
6. Que esta Junta Directiva es conocedora que el tema reviste especial complejidad, por cuanto el agua es un eje transversal de múltiples actividades humanas, por lo que para llevar a cabo un análisis y actualización consensuada de la matriz se requiere lograr acuerdos en una serie de temas de manera equilibrada para salvaguardar la protección del recurso hídrico sin detrimento del desarrollo sostenible del país, y que el producto que la Comisión ha logrado hasta el momento, no ha sido suficientemente

terminado y depurado, por lo que considera necesario ampliar el plazo de trabajo de la Comisión para concluir el proceso, manteniendo suspendida la aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y aplicando la Matriz de Criterios de Uso de Suelo Según la Vulnerabilidad a la Contaminación, elaborada para el Cantón de Poás.

POR TANTO SE ACUERDA:

1. Mantener suspendida la aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos por seis meses más contados a partir del 25 de febrero 2019 y hasta el 25 de agosto del 2019, período durante el cual se aplicará la Matriz de Criterios de Uso del Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos elaborada para el Cantón de Poás.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Respecto al Por Tanto 1., comenta: Como lo voté en la sesión anterior, sobre este voto di un voto disidente y siendo consecuente y teniendo que justificar los actos yo presenté la justificación del voto, lo mandé por correo electrónico con firma digital y hoy se lo presenté a doña Lilliana de manera física, entonces sobre este punto, lo único es que se tenga en cuenta mi voto disidente, sea que se incluya en el acta o que quede adjunto al acta.

Sr. Giovanni López Jiménez. Normalmente se dejan constando los comentarios en el acta, lo que pasa es que el documento que usted presentó inclusive habla en tiempo pasado, entonces todavía el lunes 25/02/2019 no existía ese documento, yo lo que pienso es que si usted quiere justificarlo de esa forma se pueden transcribir sus comentarios al acta del por qué usted votó en esa forma, también cabría incluirlo como documento en la sesión de hoy, las dos cosas proceden.

Al respecto, se aclara que para efectos de esta acta, al inicio se incluyen los comentarios que sustentan el voto disidente de la señora Cinthya Hernández Alvarado respecto de este punto.

Sr. Sergio Laprade Coto. Sugiere indicar en el Por Tanto 1., que el plazo de los seis meses es improrrogable. Esta sugerencia es de recibo por parte de los demás miembros de Junta Directiva.

Continúa la revisión:

2. Constituir una Comisión coordinada por el SENARA e integrada además por un representante técnico de SETENA, AYA, INVU, MAG y MINAE y además por un representante de la UCCAEP, con el fin de que se avoque a generar una propuesta final de reglamentación o herramienta técnica para la protección del recurso hídrico, la cual debe ser remitida a esta Junta Directiva en un plazo de dos meses contados a partir del 25 de febrero 2019. Dicha Comisión podrá además recomendar las regulaciones que sean necesarias para fortalecer la coordinación interinstitucional en temas que tienen que ver con el recurso hídrico.

Sr. Renato Alvarado Rivera. En el Por Tanto 2., se valoró que incluir a la UCCAEP implicaría incluir además las organizaciones no gubernamentales como ONG's, Cámaras, entre otros, entonces la propuesta es dejarlo químicamente puro para que sean las instituciones las que lo terminen de resolver, de todas maneras después hay que mandarlo a consulta y ahí podrán hacer sus observaciones. Esta propuesta es de recibo por parte de los demás miembros de Junta Directiva.

Sr. Sergio Laprade Coto. Considera que los dos meses deben contarse a partir de la publicación en La Gaceta. Esta observación es de recibo por parte de los demás miembros de Junta Directiva.

Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz. Comenta que en la propuesta de ampliación que presenta don Renato se

Junta Directiva

Libro de Actas N° 11

435

da el permiso de construcción es la Municipalidad no necesariamente tiene que consultar a nadie, pero hay temas que la Sala los ha obligado a contestar aplicando el 50 de la Constitución Política, entonces son temas que lo que quiero informar es que ha habido Votos expresos de la Sala Constitucional en ese sentido que por lo tanto, cuando yo veo que se da por bueno un acuerdo en el sentido de que el SENARA prácticamente no cumpla la función de vigilancia y de protección, que no es que la ley lo diga, casi que es la Sala Constitucional quien ha venido a decirle al SENARA, ustedes tienen que hacer esto, entonces es donde yo llamo la atención para revisar si se puede hacer algún ajuste en esa redacción porque sí podría dar lugar a futuros conflictos, no tanto por una discrepancia SENARA – Instituciones, sino por una discrepancia entre lo que dijo la Comisión y lo que dice la Sala Cuarta.

Lo que tiene que venir aquí, entiendo que hay una comisión trabajando SENARA-SETENA y es parte del trabajo que ellos tienen que hacer, no todo tiene que venir al SENARA, precisamente tienen que definirse técnicamente.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Lo que yo entiendo en la propuesta de la Comisión es que la comisión está haciendo es una desagregación de cuáles son realmente los proyectos que por su dimensión y envergadura vienen a SENARA, entonces no es que se le limitan las potestades de vigilancia y protección sino que lo que se delimitaría es el tamaño de las actividades para hacer más ágil el proceso de poder ir avanzando en la inscripción de los proyectos, entonces dependiendo de esa dimensión es que estarían entrando a SENARA, que eso es lo que estarían haciendo el SENARA y el SETENA en una definición para delimitar los tamaños de los proyectos a los cuales realmente tendrían que venir a SENARA por la posibilidad del daño y el impacto.

Sr. Giovanni López Jiménez. En ese mismo sentido no habría ningún problema, así como usted lo plantea, por eso yo inicié diciendo que no le hemos hecho un análisis al contenido del alcance de los acuerdos de esa comisión, pero dentro de ese concepto, en el tanto no implique una desatención a las responsabilidades institucionales de vigilancia y de protección, estamos en línea con lo que señala la Sala Constitucional y lo que dice la ley.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Le parece que la comisión está analizando estudios técnicos pero que está involucrando también asuntos jurídicos, entonces propone que en dicha comisión se integre la participación del Asesor Jurídico Lic. Giovanni López Jiménez para que sirva de peso y contrapeso para cualquier decisión que se vaya a tomar ahí. Esta propuesta es de recibo por los demás miembros de Junta Directiva.

Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz. Otro aspecto que se menciona en la propuesta de ampliación que presenta don Renato es que dé por recibidas las actas de las sesiones de trabajo en conjunto con el documento denominado Producto final de acuerdos técnico-jurídicos. Lo que se busca es aclarar que la comisión de redacción va a trabajar sobre los productos que ya generó la primera comisión. Esta propuesta es de recibo por parte de los miembros de Junta Directiva.

Otra observación con respecto a este punto 2. del Por Tanto es que se propone cambiar la redacción en la parte que indica: *"(...) en temas que tienen que ver con el recurso hídrico"*, por: (...) en temas relacionados con vulnerabilidad y recarga de los acuíferos. Esta propuesta también es de recibo por parte de los miembros de Junta Directiva.

Continúa la revisión:

3. Una vez cumplido el plazo de dos meses señalado en el punto anterior, esta Junta Directiva se avocará en los cuatro meses siguientes al proceso de análisis del reglamento o instrumento propuesto, a su socialización y consulta
4. pública y a la aprobación correspondiente.

Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz. En las ampliaciones que hace don Renato, se indica que aparte de que la Junta reciba las minutas y los acuerdos generales por parte de la comisión, que se indique que la comisión redactora deba basarse en el documento de sus productos.

Sr. Giovanni López Jiménez. Esa era la observación que yo hacía que de mi parte como Asesor Legal de esta Junta Directiva no puedo asumir la responsabilidad de decir que esos acuerdos jurídicos de esa comisión están bien. Lo que yo observo es que hay diferencias entre esos acuerdos y algunos Votos de la Sala Constitucional y que es mi deber ante ustedes aclarar eso.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Pero ahí nos estarías acompañando.

Sr. Giovanni López Jiménez. Yo estoy de acuerdo que si de ese proceso se conocen diferencias entre esos acuerdos y los Votos de la Sala, que la comisión tenga la posibilidad de ajustarse a derecho, lo que me preocupa es que quede totalmente en una camisa de fuerza que incluso los vaya a llevar a hacer cosas ilegales o sacar un producto que no esté a derecho, pero en el tanto esa comisión deba verificar como parte de su trabajo que lo que van a hacer esté conforme a lo que ha dicho la Sala no le vería ningún problema.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. A eso me referí cuando solicité que la Dirección Jurídica acompañara a la comisión para que hubiera ese balance y estuviéramos nosotros actuando conforme a derecho y conforme al mandato judicial que ha sido reiterado en varias ocasiones, porque si la comisión es estrictamente técnica y tiene algo de jurídico pero nosotros no tenemos el balance jurídico nuestro que al final somos los responsables de las decisiones que vamos a tomar es donde considero que necesitamos tener el acompañamiento jurídico del SENARA.

Sr. Renato Alvarado Rivera. El acuerdo sería entonces que se ajuste a los acuerdos y con el acompañamiento de la Dirección Jurídica del SENARA para hacer el balance de los acuerdos.

Sr. Giovanni López Jiménez. Para no personalizar, porque no se trata de que esté yo o no, la observación más bien es que ese producto esté conforme a la jurisprudencia que ha emitido la Sala Constitucional que es vinculante, independientemente que yo esté o no esté. Yo no estoy diciendo que hubo mala fe ni nada, lo que pasa es que la comisión anterior era más técnica no jurídica entonces tomaron acuerdos sin hacer una valoración jurídica, creo que eso fue un vacío que quedó de la comisión anterior y si aquí se está dando por bueno todo, entonces es lo que podría generar una situación no conforme a derecho. Entonces, el acuerdo debería especificar que el trabajo se hará conforme a los criterios técnicos- jurídicos y a la jurisprudencia que sobre este tema haya emitido la Sala Constitucional y ya internamente yo no tendría ningún inconveniente en participar pero ya eso sería un asunto fuera de acuerdo sino que es un asunto administrativo.

Sr. Ricardo Gamboa Araya. Me parece que sí es bueno que también quede dentro del acuerdo el acompañamiento del Director Jurídico.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Me parece que es importante que vaya Giovanni porque él ha escuchado las discusiones y las inquietudes que tenemos como Junta, pero este es un acuerdo que podemos tomar por aparte, ya ahí quedaría que tiene que hacerse las observaciones jurídicas y las observación de los pronunciamientos de la Sala pero quien va a representarnos en esa mesa de redacción en acompañamiento jurídico sería don Giovanni.

Continúa la revisión:

5. Constituir una Comisión de Mapas Hidrogeológicos para la recopilación de la información geográfica e hidrogeología a nivel nacional integrada por un representante de las siguientes instituciones: SENARA,

Junta Directiva

Libro de Actas N° 11

436

INVU, MIVAH, SETENA, AYA y Dirección de Aguas del MINAE, la misma será coordinada por un representante del INVU, a fin de que se generen los protocolos para uniformar la información que resulte necesaria para una adecuada gestión y protección del recurso hídrico.

Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz. En este punto hay dos observaciones que nos hace don Renato en la ampliación, la primera es que se incorpore en esta comisión al MAG y la segunda corregir para quede como coordinadora de la comisión el MIVAH. Estas dos observaciones son de recibo por parte de los miembros de Junta Directiva.

Sr. Giovanni López Jiménez. Estas comisiones que se han creado, es un tema de buena voluntad en el sentir de gestar la participación de otras instituciones pero sí quisiera aclararlo porque como Asesor Legal debo de señalarlo, nosotros como ente autónomo no podemos disponer de los recursos de otras entidades autónomas, eso sí lo podría hacer el Poder Ejecutivo por decreto porque tiene la potestad de gobierno, pero nosotros no podemos crear una comisión y decir por ejemplo que la coordine el INVU o el MIVAH. Yo sé que aquí no va a generar oposición de parte de las demás instituciones pero desde el punto de vista estrictamente legal, nosotros no podríamos crear comisiones donde dispongamos que otros coordinen, y en ese sentido se desea hacer la aclaración.

Sr. Renato Alvarado Rivera. En realidad es eso, hacerlo dentro del ámbito de cooperación interinstitucional, para no tener que hacerlo por decreto, eventualmente sino se lograra habría que pasarlo por decreto y nosotros haríamos la observación de que no ha podido avanzar en esa comisión por esa situación.

Es darles la oportunidad de que la comisión siga trabajando y tratar de coordinarlo con quien ha estado coordinando el otro proceso que ha sido el MIVAH, que es el tema que nos judicializaron en algún momento, entonces seguir esa misma línea que se ha estado trabajando en coordinación interinstitucional sin que haya un decreto que lo determine.

Sr. Giovanni López Jiménez. Una observación al respecto, el SENARA es la única institución que tiene competencia asignada por ley en hacer investigaciones hidrológicas, hidrogeológicas, agrogeológicas, la de coordinar con otras instituciones precisamente este tema de elaborar los mapas. Ahí se ha presentado también un problema de falta de coordinación entre las instituciones porque hay muchos mapas y la gente no sabe ni siquiera que existen entonces uno de los objetivos es precisamente hacer esa uniformidad. El tema que yo quiero sugerirles es si ustedes van a instar a que se haga una base de datos que esté disponible para todo el mundo, en el SENARA, ¿no sé si eso lo valoró la comisión de mapas?

Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz. Responde que ya existe a nivel de Estado el SNIT que es quien hace ese trabajo, en la plataforma que ellos tienen se ingresa toda la información de mapas, entonces a lo interno de la comisión se dijo que para no duplicar información que todo se centralice en el SNIT que ya tiene la plataforma generada en el Registro Nacional.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. ¿Entonces el SENARA tendría que consultar al SNIT?

Sr. Mauro Antonio Angulo Ruiz. Responde afirmativamente.

Continúa diciendo: En la propuesta de ampliación de don Renato existen un acuerdo más, que es el tema de la representación de la comisión de redacción que no quedó claro en el acuerdo N°5852, la nueva propuesta indica que: Esta Junta Directiva aclara que la representación de cada una de las instituciones mencionadas para la comisión de redacción será de una única persona por institución. En este tema considera importante definir el perfil de esa persona, personalmente considera que debe ser alguien del área legal de cada institución porque es un tema de redacción donde hay que revisar Votos de la Sala, jurisprudencia y demás.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Comenta que también le surgió la duda respecto al equilibrio de la comisión redactora, porque esta comisión fue más técnica que jurídica y evidentemente es necesario el equilibrio jurídico porque lo que se va a redactar es un instrumento jurídico. A su parecer el documento que se les entregó la semana pasada es muy genérico, aunque estén las minutas y demás, igual ella no es técnica y no lo entiende, pero en ese sentido tal vez se pueda buscar la forma de hacer un equilibrio de esa comisión en el cual esté representada tanto la parte legal como la técnica.

Sr. Giovanni López Jiménez. En realidad la comisión anterior fue técnica porque se suponía que era un trabajo técnico, fue una comisión que surgió a partir de unos cuestionamientos a una matriz donde se discutía el tema de cobertura, densidad y toxicidad, entonces lo que se quería era tener claros esos temas y después volcarlos en un instrumento, lo que pasa es que el trabajo de la comisión como que se fue hacia otros temas que tenía que ver con procedimientos y coordinación, entonces al final no salió ni una ni otra cosa. Entonces, efectivamente si uno como abogado tiene el insumo técnico claro, pues es cuestión de redactar y sería muy sencillo, pero en este caso por lo menos yo no tengo claridad del insumo técnico, quisiera ver si sobre esos parámetros ya los técnicos se pusieron de acuerdo o no, si no, habría que dividir el trabajo en dos partes, primero sacar la tarea técnica y después darle el formato legal, eso, o hacerlo en forma simultánea.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Lo que podemos hacer es decir que manden una persona por institución y nosotros nos resguardamos el derecho de mandar al Asesor Legal para que defina y ya después si no están de acuerdo con don Giovanni que cambien el técnico por el abogado. ¿Les parece? La respuesta de los miembros de Junta Directiva es afirmativa

Sr. Giovanni López Jiménez. En la parte de la propuesta donde habla de consultas, leyes y decretos, debo aclarar que lo que se consulta a leyes y decretos son lo que emite el Poder Ejecutivo, los reglamentos de Junta Directiva no se tramitan ante el Departamento de Leyes y Decretos sino que la Junta directamente emite, entonces esa parte se debe corregir a no ser como dije anteriormente, si dentro de este proceso hay temas de coordinación interinstitucional que tienen que hacerse por decreto pues sí entonces tiene que seguir el mecanismo, pero si el producto final es un reglamento que emite esta Junta, ese no va al Departamento de Leyes y Decretos

Sr. Renato Alvarado Rivera. Me parece bien que lo dejemos así y: “todo aquel procedimiento que en derecho corresponda”.

Sra. Patricia Quirós Quirós. En el punto que dice: “Cuatro meses adicionales que incluirán la consulta pública con todos los sectores, además del plazo correspondiente a la necesaria consulta pública a realizar ante el MEIC y demás procesos necesarios que en derecho correspondan”. Eso no está bien redactado, se realizará la consulta pública y aparte es el trámite que tenemos que realizar de consulta al MEIC para el tema de costo – beneficio, son acciones separadas.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Hay que redactarlo ahí.

Continúa la revisión:

6. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

Acuerdo aprobado con **cinco votos a favor** de los directores (as) Renato Alvarado Rivera, Ricardo Gamboa Araya, Sergio Laprade Coto, Viviana Varela Araya y Yensi Elena Guerrero Carrillo; y **dos votos en contra** de los directores (as) Cinthya Hernández Alvarado y Freddy Barahona Alvarado, éstos últimos por considerar que se puede continuar haciendo el trabajo señalado sin suspender la aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Queda claro que los votos disidentes se mantienen.

Sr. Renato Alvarado Rivera. Consulta: ¿Estamos listos para votar?, ¿podemos hacerlo para que el acuerdo quede votado ahora en función de los cambios que le hicimos y quedaría aprobado hasta el lunes?

Sr. Giovanni López Jiménez. Aunque este acuerdo tenga votos disidentes para la toma del acuerdo, la votación para declararlo firme es otra votación y podrían todos estar de acuerdo en que quede firme aunque en el acuerdo no participaron.

Sr. Freddy Barahona Alvarado. Para aclarar, de lo que dice don Giovanni entiendo que en el caso de los votos disidentes manifestados para el Acuerdo N°5852, ¿nosotros sí podemos votar hoy a favor de que este acuerdo queda en firme?

Sr. Giovanni López Jiménez. Correcto así es.

Sr. Renato Alvarado Rivera. ¿Los que estaríamos de acuerdo en la ampliación y que el acuerdo quede en los términos establecidos? Los miembros de Junta Directiva levantan su mano. Gracias, entonces el acuerdo quedaría en firme para su pronta publicación ¿estamos de acuerdo en que el acuerdo quede en firme? Todos los miembros de Junta Directiva levantan su mano.

Se les agradece mucho el tiempo, la disposición y el empeño que le ponen ustedes a este trabajo en la Junta en corregirlo y hacerlo de la mejor manera posible, de verdad el compromiso es admirable y tienen una muy buena voluntad y se los agradezco porque tienen un compromiso con el país para que esto avance porque nos ha costado mucho. Muchísimas gracias.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°5861: Conoce esta Junta Directiva los acuerdos generales tomados por la Comisión interinstitucional encargada de la revisión para la actualización de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, así como la propuesta presentada por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería señor Renato Alvarado Rivera.

CONSIDERANDO

1. Que esta Junta Directiva conformó una comisión integrada por actores públicos y privados encargada de la revisión de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos (Aprobada por la Junta Directiva del SENARA según acuerdo N°5497 de la sesión ordinaria N°721-17 del lunes 11 de setiembre 2017), con el fin de que realizaran a esta Junta Directiva una propuesta de actualización a ajustes a dicho instrumento.
2. Que en el tanto se realizaba ese proceso, se suspendió temporalmente y por un período de seis meses la aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, período en el cual quedó vigente la MATRIZ DE CRITERIOS DE USO DEL SUELO SEGÚN LA VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO (Aprobada por la Junta Directiva del SENARA por acuerdo N°3303, en sesión extraordinaria N°239-06 del 26 de setiembre de 2006), conocida como la Matriz de Poás.
3. Que la citada Comisión realizó trece (13) sesiones de trabajo y al efecto se levantaron las respectivas minutas con los temas tratados, las cuales constan en el expediente administrativo levantado al efecto.

4. Que transcurridos los seis meses de trabajo por parte de la Comisión, han remitido a la Junta Directiva los acuerdos que tomaron, y que se exponen en los documentos denominados: "Solicitud a Junta Directiva de ampliación de suspensión de la *MATRIZ GENÉRICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS* (Aprobada por la Junta Directiva del SENARA según acuerdo N°5497 de la sesión ordinaria N°721-17 del lunes 11 de setiembre del 2017)" y "Producto Final Acuerdos técnico-jurídicos tomados por mayoría en Comisión de SENARA".
5. Que en la Sesión Extraordinaria No. 398-19 celebrada el 04 de marzo, programada para la revisión del acuerdo No.5852, se recibe el oficio DM-MAG-192-2019 de fecha 04 de marzo del 2019 donde el señor Ministro Renato Alvarado Rivera en calidad de Presidente de la Junta Directiva hace entrega formal de los siguientes documentos:
 - Copia de las trece actas de la sesiones de la Comisión Interinstitucional (Folios 0001 al 0367 del expediente administrativo), para revisión de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos, aprobada por la Junta Directiva de SENARA según acuerdo No. acuerdo N°5497 de la sesión ordinaria N°721-17 del lunes 11 de setiembre del 2017.
 - Justificación jurídica de los grandes acuerdos que se tomaron, en el marco de la mencionada comisión.
 - Propuesta de ampliación del acuerdo No.5852 de la Sesión Ordinaria No.753-19 del lunes 25 de febrero 2019.
6. Que la Comisión citada acordó solicitar la creación de una comisión de redacción, socialización y consulta pública del nuevo instrumento a la Junta Directiva del SENARA y que se mantenga la suspensión de la *MATRIZ GENÉRICA DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS* (Aprobada por la Junta Directiva del SENARA según acuerdo N°5497 de la sesión ordinaria N°721-17 del lunes 11 de setiembre 2017), por un plazo de seis meses adicionales, contados a partir del lunes 25 de febrero del 2019.
7. Que esta Junta Directiva es conocedora que el tema reviste especial complejidad, por cuanto el agua es un eje transversal de múltiples actividades humanas, por lo que para llevar a cabo un análisis y actualización consensuada de la matriz se requiere lograr acuerdos en una serie de temas de manera equilibrada para salvaguardar la protección del recurso hídrico sin detrimento del desarrollo sostenible del país, y que el producto que la Comisión ha logrado hasta el momento, no ha sido suficientemente terminado y depurado, por lo que considera necesario ampliar el plazo de trabajo de la Comisión para concluir el proceso, manteniendo suspendida la aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y aplicando la Matriz de Criterios de Uso de Suelo Según la Vulnerabilidad a la Contaminación, elaborada para el Cantón de Poás.

POR TANTO SE ACUERDA:

1. Mantener suspendida la aplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos por el plazo improrrogable, que corre desde el 25 de febrero 2019 y hasta el 25 de agosto del 2019, período durante el cual se aplicará la Matriz de Criterios de Uso del Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos elaborada para el Cantón de Poás.
2. El expediente administrativo de la Comisión integrada por actores públicos y privados encargada de la revisión de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos (Aprobada por la Junta Directiva del SENARA según acuerdo N°5497 de la sesión ordinaria N°721-17 del lunes 11 de setiembre 2017), consta del compendio de 13 minutas de las sesiones celebradas por la comisión, minutas que reflejan las discusiones sostenidas por la comisión mencionada, discusiones que sustentaron la redacción y aprobación por mayoría, del documento denominado: Producto Final Acuerdos técnico-jurídicos

Junta Directiva
Libro de Actas N° 11

438

tomados por mayoría en Comisión de SENARA, las diferentes presentaciones realizadas en formato power point, pdf o cualquier otro, por los representantes de las diferentes instituciones participantes de la comisión, las cuales fueron presentadas y dialogadas por los miembros de la comisión en el plazo de conformación acordado.

3. Esta Junta Directiva, recibe el Producto Final de Acuerdos técnico-jurídicos tomados por mayoría en Comisión, integrada por actores públicos y privados encargada de la revisión de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos (Aprobada por la Junta Directiva del SENARA según acuerdo N°5497 de la sesión ordinaria N°721-17 del lunes 11 de setiembre 2017).
4. Constituir una Comisión coordinada por el SENARA e integrada además por un representante técnico de SETENA, AYA, INVU, MIVAH, MAG y MINAE, con el fin de que se avoque a generar una propuesta final de reglamentación o herramienta técnica para los temas relacionados con vulnerabilidad y recarga de los acuíferos, la cual debe ser remitida a esta Junta Directiva en un plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. Dicha Comisión podrá además recomendar las regulaciones que sean necesarias para fortalecer la coordinación interinstitucional en temas relacionados con vulnerabilidad y recarga de los acuíferos. La representación de cada una de las instituciones que integrarán esta comisión será de una única persona por institución.
5. La propuesta de redacción que genere la Comisión Redactora, deberá considerar el documento denominado: Producto Final Acuerdos técnico-jurídicos tomados por mayoría en Comisión de SENARA y conocido por esta Junta Directiva en sesión Ordinaria 753-19, así como los Votos emitidos por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, referente a las competencias del SENARA en materia de protección y vigilancia del recurso hídrico.
6. Esta Junta Directiva acuerda desglosar el cronograma de trabajo de la comisión redactora en los siguientes términos:
 - Un mes de redacción preliminar, plazo durante el cual la comisión redactora, producirá un borrador de instrumento basado en el producto final acuerdo técnico-jurídicos tomados por mayoría en Comisión de SENARA.
 - Un mes de socialización del borrador redactado, socialización que incluirá a todas y todos los participantes de la Comisión integrada para la revisión de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos (Aprobada por la Junta Directiva del SENARA según acuerdo N°5497 de la sesión ordinaria N°721-17 del lunes 11 de setiembre 2017).
 - Cuatro meses adicionales que incluirán la consulta pública con todos los sectores, además del plazo correspondiente a la necesaria consulta a realizar ante el MEIC y demás procesos necesarios que en derecho correspondan.
 - Los anteriores plazos estipulados no limitarán a la comisión redactora ni a esta Junta Directiva para que en caso de que cada una de las fases estipuladas anteriormente, se acorte y se pueda pasar de manera inmediata a la fase siguiente, de igual manera, si en el cumplimiento del cronograma se existiesen situaciones imprevistas fuera del alcance de la institución y la comisión redactora, se valoraría la extensión del plazo.
7. Constituir una Comisión de Mapas Hidrogeológicos para la recopilación de la información geográfica e hidrogeología a nivel nacional integrada por un representante de las siguientes instituciones: SENARA, INVU, MIVAH, MAG, SETENA, AYA y Dirección de Aguas del MINAE, la misma será coordinada por un representante del MIVAH, a fin de que se generen protocolos para uniformar, oficializar, actualizar información que resulte necesaria para una adecuada gestión y protección del recurso hídrico, de lo cual se deberá informar a esta Junta Directiva para la toma de decisiones correspondientes.

8. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:37 p.m.



Sr. Renato Alvarado Rivera, **Presidente**
Presidente



Lcda. Lilliana Zúñiga Mena, **Secretaria**
Junta Directiva

Última línea de esta Acta

